

AGRICULTURA.

(Véase el núm. 59.)

BOLETIN

OFICIAL



PROVINCIA DE

GUADALAJARA.

ESTE PERIÓDICO SALE TRES VECES CADA SEMANA.—A 5 REALS POR AL MES EN LA CAPITAL Y 10 FRANCO DE PORTE.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su Augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

PART E OFICIAL.

GOBIERNO DE ESTA PROVINCIA.

SECCION DE HACIENDA.

CIRCULAR.

El cúmulo de atenciones que pesan sobre esta localidad y la necesidad de atender a ellas con la precision y orden que el Gobierno desea, me pone en el caso de manifestar a los Alcaldes de los pueblos de esta provincia los servicios extraordinarios que de todos espero en la recaudacion de mayo, y lo sensible que me sera salir los nombres de los que por morosidad u otra causa, dejen de corresponder a mi escitacion del modo que deben hacerlo si han de cumplir con exactitud uno de sus deberes mas sagrados. —Guadalajara 15 de mayo de 1854.—José Maria Jaudenes.

INDUSTRIA.

En cumplimiento a lo que dispone la Real orden de 14 de marzo de 1846 se señala el término de 20 dias contados desde la publicacion de este anuncio, para que los particulares o corporaciones que se crean perjudicados en el molino harinero que pretende construir en término de Oter, contiguo al rio Tajuna, en la villa de Carrascosa de Tajo, por Roque Benito, y se interesen en el asunto podran tomar conocimiento en la Secretaría de este Gobierno y esponer lo que estimen conveniente dando conocimiento al autor del proyecto para que este manifieste en su vista lo que se le ofrezca sobre el particular. Guadalajara 18 de mayo de 1854. José Maria Jaudenes.

Vigilancia.

CIRCULAR.

Habiéndose repartido a las autoridades locales las cédulas de vecindad conforme a lo dispuesto en Real decreto de 15 de febrero último y como hubiese que proceder en todo el presente mes a la liquidacion de documentos de vigilancia y recoger los sobrantes que han quedado sin circulacion desde 1.º del corriente, prevengo a los Alcaldes se presenten a los de las cabezas de partido respectivas para practicar aquella, y entregar su importe asi como los pasaportes y pases sobrantes que se han conceptuado necesarios para su espendicion en equivalencia de pasaportes hasta que se reciba el completo pedido de aquellas. Los Alcaldes de las cabezas de partido cuilarán antes de fin de mes de presentarse en la depositaria de este Gobierno para cumplir con lo que en la presente circular se dispone. Guadalajara 16 de mayo de 1854.—José Maria Jaudenes.

Ignorándose el paradero del mozo Melquiades Fiel, declarado soldado por el cupo de Olmedillo en la provincia de Burgos, para el reemplazo del año actual, encargo a los Alcaldes y demas dependientes de mi autoridad en esta provincia la busca y captura de dicho sugeto cuyas señas se espresan a continuacion, caso de ser habido le remitiran a mi disposicion con las seguridades convenientes. Guadalajara 16 de mayo de 1854.—José Maria Jaudenes.

Señas de Melquiades Fiel.

Edad 20 años, estatura 5 pies; pelo castaño, ojos pardos, cara redonda con cicatrices, color moreno, pañuelo a la cabeza; vestido a estilo de este pais; ha estado trabajando en las minas de Hiedelaencina.

Los Alcaldes de esta provincia, individuos de la Guardia Civil y demas dependientes de mi autoridad en la misma, practicarán las oportunas diligencias para la busca y captura de Antonio Mealles.



euyo paradero se ignore; y así que se proceda a su prision y ocupacion de cuantos efectos llevaré, lo remitirán a mi disposicion con las seguridades convenientes. —Guadalajara 18 de mayo de 1854. — José Maria Jaudenes.

*Señas de Antonio Mealles.*

Edad 36 años, estatura 5 pies, pelo negro, ojos idem, nariz afilada, barba cerrada, color natural, calzado con alpargata cerrada fina. Es natural de Monforte de Alicante y vecino de Orera.

## ANUNCIOS OFICIALES.

### AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GUADALAJARA.

Esta Corporacion municipal ha sido autorizada por Real orden de 24 de abril último para llevar a efecto la roza y carboneo de leñas del cuartel titulado Valfrio, en el monte Alcarria, correspondiente a los propios de esta ciudad, cuya roza se halla graduada en veinte mil cargas de leña a real cada una, y además dos mil quinientas arrobas de carbon, a sesenta mrs. una.

Y para su ejecucion se saca a público remate, que tendrá lugar el dia 17 de junio próximo en las salas consistoriales de su Iltra. y hora de las doce de la mañana a una de su tarde, con sujecion al pliego de condiciones que obra de manifiesto en esta Secretaria municipal. —Guadalajara 16 de mayo de 1854. —El Alcalde Presidente, Francisco Corrido. —Por acuerdo de su Iltra, Vicente Corrales, Secretario.

Con permiso del Sr. Gobernador de esta provincia se sacan a segunda subasta las leñas para carboneo del sitio titulado la Mueda, en el monte de las Cobatillas, perteneciente a los propios de esta villa. El remate se verificará el dia 24 de junio próximo bajo el tipo de 36 mrs. cada una de las 3500 arrobas de carbon que se gradúa podrá producir la corta. Los licitadores podrán acudir en dicho dia a las once de la mañana a las casas Consistoriales en donde tendrá efecto el referido remate bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto y además se leerá en dicho acto, advirtiéndole que las fianzas han de darse a las 24 horas de celebrado el remate, y sino quedará sugeto el rematante a lo que prescribe el art. 78 de la ordenanza. —Huérmedes 15 de mayo de 1854. —El Alcalde, Lorenzo Bernardo.

Con la competente autorizacion se sacan a pública subasta las leñas para carboneo que debe producir la limpia del arbolado Monte Hueco denominado de Abajo, perteneciente a los propios de esta villa, bajo el tipo de cincuenta y cuatro mrs. en que ha sido tasada cada una de las 250 arrobas de carbon que se calcula producirá la operacion.

La subasta tendrá efecto en la Casa Consistorial de esta villa a los treinta dias contados desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial desde las diez hasta las doce de su mañana, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en el acto del remate. —Las Iviernas 12 de mayo de 1854. —El Alcalde, Pedro Sotodosos. —P. A. D. A. C. Santiago Chena, Secretario.

## AGRICULTURA.

(Véase el núm. 59.)

El becerro conserva hasta los diez meses, es decir, hasta que empieza la segunda denticion, los ocho dientes incisivos que se descubren en su quijada posterior a los ocho dias de nacidos. Su cuarto estómago contiene unos pedazos de leche cuajada, que secados al aire, son el cuajo que se usa mas comunmente en el campo para cuajar la leche. Mientras mas añejo es el cuajo mejor es, y con menos cantidad hay bastante para hacer el queso.

### SECCION II.

*De la castracion del becerro y de los medios, que se pueden emplear para acostumbrarlo a que se deje herrar, y se haga al yugo.*

A los dos años y medio se priva al becerro de la facultad de poderse reproducir, castrándolo, y entonces toma el nombre de *buey*. Llegado a la edad de tres años se le acostumbra a que se deje herrar, si es en pais montañoso o pedregoso, y sobra todo si lo destinan a la carreta. Sucede frecuentemente que este animal, cuando lo hierran por la primera vez, se inquieta, se agita, cocea y cansa al labrador mas fuerte y vigoroso; el único medio de acostumbrarlo insensiblemente a que se esté quieto, es halagarlo, acariciarlo, tener paciencia, y no pegarle; como vemos que hacen algunos, que por este motivo son la causa de que sus bueyes estén algunas veces como furiosos, y se hagan indómitos.

A la edad de tres años o tres y medio es preciso tambien acostumbrarlos insensiblemente al yugo, a fuerza de caricias y de paciencia: dándoles de cuando en cuando cebada cocida, habas machacadas, y otros alimentos semejantes de que gustan mucho, unciéndolos al arado con otro buey de la misma estatura ya adiestrado, llevándolos juntos a pastar, para que se conozcan, y se habitúen a tener movimientos comunes. No se les picará de manera alguna con el aguijon, porque se harian intratables; ni se les fatigará con mucho trabajo, para que no se cansen demasiado. Si es muy difícil sujetarlo, si es bravo, si cocea, o si da cornadas, se remediara estos defectos atándolo bien fuertemente al establo, y dejándolo allí sin comer por algun tiempo; si es tímido y espantadizo, el trabajo y la edad disminuirán su miedo, y harán desaparecer al cabo este vicio; cuando es impetuoso, el medio mas seguro de corregirlo y hacerlo dócil, es atarlo a una carreta bien cargada, en medio de dos bueyes algo pesados, y picarlo con frecuencia.

### CAPITULO IV.

DE LA EDAD DEL BUEY: DE SUS PROPIEDADES PARA EL TRABAJO, DE SU ALIMENTO, DEL TIEMPO QUE SE LE DEBE HACER TRABAJAR, DEL MODO DE ENGORDARLO, Y DE LA DURACION DE SU VIDA.

### SECCION PRIMERA.

*De los dientes del buey y de los medios de conocer por ellos su edad.*

Los dientes maxilares o molares, o las muelas



del buey son veinte y cuatro, dispuestos de modo que cada quijada tiene seis á un lado y seis al otro.

Los dientes incisivos son ocho, colocados en el semicírculo de la quijada inferior: son delgados, con la extremidad ancha y semicircular; la cara anterior de estos dientes es convexa; su extremidad superior cortante, y su cara posterior cóncava y oblicua; la raíz corta, redonda y obtusa. Se diferencia entre sí por la anchura de la extremidad anterior y la longitud de la raíz. Los cuatro dientes delanteros tienen mas anchura la extremidad superior; y al contrario, la raíz mas corta y menos gruesa. Los otros cuatro tienen menos anchura por el lado de la extremidad superior, y son mas largos y gruesos por el de la raíz.

La quijada superior no tiene dientes incisivos; pero se observa en su lugar una especie de borde ó repulgo, formado por la piel interior de la boca que es muy dura en esta parte. El buey, en vez de mano, se sirve de su lengua cuando paca, para ordenar y juntar la yerba en forma de manojos, y sus dientes incisivos la cortan entonces: así solo coge la yerba que está larga; sin hacer daño alguno á las praderas, porque no remueve las raíces, coge solo los tallos gruesos, y siega poco á poco la yerba mas crecida: de este modo beneficia las praderas en vez de perjudicarlas.

Se conoce la edad del buey en sus dientes incisivos y en sus cuernos. A los diez meses se le caen los dos dientes delanteros, llamados *palas* ó *puntas*, y los reemplazan otros, menos blancos y mas anchos; á los diez y seis ó diez y ocho se caen los vecinos á los del medio ó *inmediatos*, y salen otros en su lugar. Los dos restantes del centro se llaman *extremos*, que se caen á los tres años; y quedan renovados todos los dientes de leche, con otros, que entonces son iguales, largos y blancos; pero con el tiempo se ponen negros y desiguales.

Hacia el año cuarto se descubre una especie de repulgo circular en los cuernos, cerca de la cabeza. Al año siguiente se aparta este repulgo de la cabeza, empujándolo un cilindro de cuerno que se forma debajo de él, y que remata tambien en otro anillo, y así sucesivamente pues que mientras vive el animal crecen los cuernos y todos los anillos que se observan en ellos son otros tantos círculos, que indican el número de los años, comenzando á contar tres por la punta del cuerno, y despues uno por cada círculo. Obsérvese que los cuernos del buey y de la vaca son mas gruesos y largos que los del toro.

## SECCION II.

*Cualidades del buey que se destina para el trabajo y de su alimento.*

Un buey propio para el trabajo debe tener la cabeza corta y recogida, las orejas grandes, velludas y lisas; los cuernos fuertes, relucientes y de un tamaño regular; la frente ancha, los ojos grandes y negros, el pescuezo carnoso, las espaldas gruesas, anchas y cargadas de carne; la gorja que le cuelgue hasta las rodillas, las costillas anchas, los riñones anchos y fuertes, la barriga grande y caída ó baja, los huesos proporcionados á la capacidad de la barriga, las ancas largas, la grupa gruesa y redonda, los muslos y piernas gruesos, carnosos y nerviosos, el andar firme, la pezuña corta y ancha: debe ser dócil, obediente á la voz, el pelo reluciente, flexible

y espeso, de buena alzada, y de cinco hasta diez años de edad.

En los países cuyas tierras son ligeras, se puede uncir la vaca al arado; en cuyo caso es preciso cuidar de agregarle otra de su fuerza y alzada para conservar la igualdad del tiro, y mantener la reja en equilibrio.

## SECCION III.

*De la hora en que debe el buey empezar y acabar su trabajo.*

En verano debe el buey empezar su trabajo desde que rompe el dia hasta las nueve; y por la tarde desde las dos hasta puesto el sol. En primavera invierno y otoño puede trabajar sin descansar, desde las nueve de la mañana hasta las cinco de la tarde. El paso de este animal es igual y tranquilo: mientras dura el trabajo no necesita pienso como el caballo: un poco de heno le basta en el rato que descansa; y ni aun tiene necesidad de herraduras, como ya hemos dicho; á no ser en un país pedregoso, ó si está destinado á tirar de la carreta.

## SECCION IV.

*En qué edad debe cesar de trabajar, y como lo deben cebar.*

En invierno el heno, la paja, un poco de avena y de salvado; en verano la yerba fresca de los pastos abundantes, los altramuces, la algarroba y la alfalfa; son los alimentos que convienen á los bueyes que trabajan.

La alfalfa, dada en mucha cantidad y sin discrecion, les infla la barriga, y muchas veces los pone en peligro de perecer, y las hojas de olmo, de fresno, de encina les hacen orinar sangre. Como las primeras yerbas les nutren muy poco, es preciso dejarlos pacer desde mediados de mayo hasta octubre, teniendo cuidado de no hacerlos pasar repentinamente del verde al pasto seco, ni al revés.

A los doce años se desecha al buey de arado, para cebarlo y venderlo; y entonces, como hemos dicho, se llama cotral. Aunque engorda en cualquiera estacion, el verano es el mejor tiempo. Para este efecto lo llevan á la pradera bien temprano por la mañana, y lo vuelven al establo cuando el calor empieza á hacerse sentir: pasado el cual lo vuelven á llevar al prado hasta la noche.

El buey que se ceba en invierno debe permanecer en un establo abrigado desde el 15 de noviembre hasta el mes de mayo: comer mucho heno, mezclado con paja de cebada, hacerle tragar piladoras hechas de harina de centeno, de cebada, ó de avena amasada con agua tibia y sal, darle de cuando en cuando nabos hechos pedazos, chirivias, hojas y granos de maíz, y vino mezclado con agua caliente, y mucho salvado. En otras partes les dan heno mezclado con orujo de aceitunas, nabos partidos y harina de centeno. Si el buey está inapetente, es preciso lavarle la lengua con vinagre fuerte y sal; y aun echarle un puñado de esta en la boca.

*(Se continuará.)*

Establecimiento de Ripalda  
Obligaciones del Buey  
Historia de la Roca



**Anuncios.**

**COMISION GENERAL DE SIERRA.**

MADRID.

**SECCION III.**

Este establecimiento, dedicado hace muchos años á la evacuacion de toda clase de negocios, continúa encargándose de cuantos se le propengan, bien sean civiles, eclesiásticos, militares, mercantiles ó judiciales. Posee un enorme depósito de devocionarios, semanas santas de todos precios, y otro de libros científicos, entretenimiento é historia. El que desee el catálogo no tiene mas que pedirlo en carta franca, y se le embiara franco tambien.

Entre las infinitas obras que administra se halla EL CONSULTOR DE ALCALDÉS Y AYUNTAMIENTOS por D. Celestino Mas y Alad, abogado de los Tribunales del Reino y Diputado en muchas legislaturas. De esta obra, recomendada muy eficazmente por S. M., hasta el estremo de considerarla de aliñó en los presupuestos municipales, se tiraron 10.000 ejemplares, los cuales no han bastado, y se está haciendo una 2ª impresion. Para los Ayuntamientos y Alcaldes peñascos es indispensable, puesto que á poco que la consulten se pondrán al corriente de toda especie de dudas y obligaciones que el cumplimiento de su deber les impone. Cuestan los 4 volúmenes de que se compone, 80 rs. ó 114 sellos para el franqueo de cartas. Cada tomo suelto 20 rs. ó 30 sellos.

Almanaque administrativo para los Secretarios de Ayuntamiento, por el mismo autor. Está saliendo esta obra, y tal es la acogida que ha merecido del público que pasan de estorcer mil las suscripciones con que hoy cuenta. Es un diario de operaciones de los Alcaldes y Secretarios, con los modelos que corresponden á cada dia, pero con tanta escrupulosidad, que no ha olvidado su autor ni aun el mas insignificante oficio de remision. Irá oportunamente resolviendo todas las dudas que puedan ocurrir á aquellos, dando la recopilacion de Reales decretos por el orden de ramos, la parte legislativa anexa á lo municipal, lo correspondiente á juicios, criminal &c. Para suscribirse basta pedirlo en carta franca señalando el nombre del suscriptor, punto de residencia y provincia á donde corresponda, incluyendo en la carta 24 sellos de los referidos por un año, é inmediatamente se remitirá lo que ha sido, franco de porte.

Plano demostrativo métrico-decimal y de correspondencia entre sus pesas y medidas, y las leyes vigentes españolas. Como que desde el año próximo está ya decidido resueltamente que ha de regir el sistema métrico decimal, se ha escrito y se profeso para los Secretarios de Ayuntamiento y maestros de escuela, de una manera clara y precisa. Basta leerle para ponerse al corriente del sistema dicho, de su parte matemática, del sistema monetario, &c. &c. pues al efecto lleva ejemplos muy claros. Cuesta 13 sellos.

El libro de los Secretarios de Ayuntamiento. Con este se evitan los errores de los Secretarios de Ayuntamiento para formar los amillaramientos y repartimientos; de suerte que el repartimiento que antes se hacía en 15 dias y salia al fin equivocado, hoy puede concluirse en dos dias y no faltar ni sobrar ni un centimo. Cuesta 6 sellos.

Para hacerse con las obras relacionadas basta solo pedir las en carta franca, incluyendo en ella los sellos referidos, con sobre á la Comision General de Sierra, Madrid, y á correo seguido las remite esta franca de porte.

La Comision se encarga, como queda dicho, de la evacuacion de toda clase de negocios, encargos de compra y venta, impresiones, &c. En Litografía proporcionamos cuanto se desee; tarjetas de visita, tarjetas, esquelas, circulares, facturas, letras de cambio, pagaré, recibos, membretes, acciones de minas ó de sociedades, mapas, planos, etiquetas de perfumería, botica, comercio, &c. cubiertas, títulos de libros, laminas, títulos ó despachos, diplomas, retratos, figuras, paisajes, ornamentos, monumentos, &c. &c. pero tan barato que basta decir que por doce reales podemos en poder de quien lo desee un ciento de tarjetas de magnifica cartulina de dos caras, con el nombre y apellidos.

**A los Señores Alcaldes.**

En la libreria de Ruiz, calle mayor número 80, se halla de venta la **Guia de los Alcaldes** por D. Eduardo Alonso y Colmenares, su precio 22 reales, es un libro de trescientas ochenta y cuatro páginas.

Tambien se halla de venta las **conferencias entre el Alcalde, el Secretario y un joven de una Aldea, sobre juicios de conciliacion de menor cuantia y verbales con lo civil y lo criminal**, su coste 15 reales.

En dicha libreria se hallan de venta los libros de educacion para uso de las escuelas, cuyos títulos son los siguientes:

- Historia del antiguo y nuevo Testamento.
- Imájen de Jesucristo.
- El Juanito.
- Historia Sagrada, por Calonge.
- Catecismo de Ripalda.
- Obligaciones del Hombre.
- Martinez de la Rosa.

- Páginas de la Infancia.
- Amigo de los niños.
- Libro de oro de las niñas.
- Fábulas de Samaniego.
- Mannual de Agricultura.
- Encerador caligrafo.
- Libro de cuentas Ajustadas.
- Cuaderno de pesos y medidas.
- Gramática de Terradillos.
- Prontuario de España, (por el mismo.)
- Elementos de Geografía.
- Rueda de instruccion primaria.
- Mapa de España y Portugal.
- Tinteros de barro.
- Ule para encerados.
- Orlas, premios para niños, plumas, lacres, obleas y lapiceros.

Tambien hay un gran surtido de pizarras y pizarrines los que se despacharan á precios muy arreglados.

En la Redaccion de este periódico se hallan de venta para uso de las Sociedades Mineras, estados para la entrada, salida y existencia, asi de materiales como de minerales y progreso de labores en cada mes y todos cuantos son indispensables para llevar la cuenta y razon. Además se hacen laminas provisionales, reglamentos, memorias y demás que ocurran á las sociedades, con la mayor equidad.

Tambien se expenden ejemplares para los Alcaldes de cuantos documentos necesitan para la cuenta y razon del ramo de propios como son cargarémes, libramientos, cartas de pago etc. etc. á dos maravedises ejemplar.

Tambien se hallan de venta en dicha Redaccion los estados en blanco de nacidos, casados y muertos.

Guadalajara: Imprenta de Ruiz y sobrinos, calle de S. Lazaro núm. 28.